MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de reconocimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso faculta a esta instancia a distinguir a ciudadanos destacados por sus aportes a la nación, conforme al Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR, que busca resaltar el valor transformador de dicha labor y establecer un referente de excelencia para las futuras generaciones.

Que, MARCELA OLIVERA MUÑOZ, conocida artísticamente como "Marcia Olivera, la voz dulce del amor", es cantante de música folclórica, tropical y variada, con una destacada trayectoria artística de 25 años dedicada a la interpretación y difusión de diversos géneros musicales, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la actividad artística del país.

Que, a lo largo de su carrera ha recorrido diversas regiones del Perú, incluyendo el norte, centro y sur del país, difundiendo su propuesta musical en distintos escenarios. Se encuentra inscrita en SONIEM y en RENTOCA, consolidando su presencia dentro del ámbito musical nacional, y destacándose por su compromiso constante con la promoción de la música variada peruana.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. Expresar el Reconocimiento a MARCELA OLIVERA MUÑOZ por su destacada trayectoria como cantante de música folclórica, tropical y variada, y por su valiosa contribución al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la actividad artística y cultural de nuestro país.

Segundo. Transcribir la presente **Moción de Reconocimiento** a MARCELA OLIVERA MUÑOZ, en mérito a su destacada trayectoria y su contribución al desarrollo cultural y artístico del país.

Lima, 26 de junio de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 13:39:23-0500